



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****10309***Seguretat Social 818/17*

D/D^a CONCEPCIÓN SALCEDO MARTINEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000818 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MUTUA BALEAR contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL , IBZ SOLSUN S.L., OTHMANE BETTIOUI AMLAH , sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo FALLO se adjunta:

SENTENCIA

En Ibiza, a 30 de julio de 2018.

Vistos por mí, Dña. Ana Gómez Hernangómez, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Ibiza, los presentes autos nº **818/17**, seguidos a instancia de MUTUA BALEAR frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, D. OTHMANE BETTIOUI AMLAH y IBIZA SOLSUN, S.L., sobre incapacidad permanente, en los que constan los siguientes,

FALLO

Que **DESESTIMO** la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por MUTUA BALEAR frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General

de la Seguridad Social, D. OTHMANE BETTIOUI AMLAH y IBIZA SOLSUN, S.L., sobre incapacidad permanente, y **ABSUELVO** a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 190 y ss LRJS, debiendo la condenada certificar el inicio del pago de la prestación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OTHMANE BETTIOUI AMLAH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

